

II. Autoridades y personal NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16936 REAL DECRETO 1413/1984, de 25 de julio, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Justicia se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de la Presidencia.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Justicia, don Fernando Ledesma Bartret, con motivo de su viaje al extranjero y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de la Presidencia, don Javier Moscoso del Prado y Muñoz.

Dado en Palma de Mallorca a 25 de julio de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUÉZ

16937 ORDEN de 23 de julio de 1984 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: Una vez superadas las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado convocadas por Orden del Ministerio de la Presidencia de 14 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 92, del día 18) realizados favorablemente el curso de formación y el periodo de prácticas administrativas y vista la propuesta que formula el Instituto Nacional de Administración Pública, con arreglo a lo dispuesto en la base 10.2 de la Orden antes citada.

Este Ministerio de la Presidencia, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1984, tiene a bien nombrar funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a los aspirantes que se relacionan en anexo, por el orden definitivo obtenido según la puntuación

total alcanzada por cada uno de ellos, con expresión de los Ministerios y localidades a que han quedado destinados.

Por los Subsecretarios de los Departamentos ministeriales respectivos, en uso de las facultades atribuidas a los mismos en el artículo 55 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de modo inmediato a la publicación de la presente Orden, se adscribirá a los interesados a plazas determinadas dentro de las localidades de destino, y por los Jefes de los Centros o Dependencias donde se efectúen las posesiones se diligenciarán los títulos correspondientes con las consiguientes certificaciones, enviando copia autorizada de las mismas al Ministerio de la Presidencia (Dirección General de la Función Pública) y a la Jefatura de Personal de su Ministerio, en el mismo día en que se extiendan.

Para adquirir la condición de funcionarios de carrera será necesario que los interesados den cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomen posesión de sus destinos dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado»; de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 38, c) y d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, debiendo certificarse el cumplimiento de ambos requisitos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio de la Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 52 y 129 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de la de Procedimiento Administrativo, respectivamente.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Director general de la Función Pública, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de la Presidencia, Economía y Hacienda, Interior, Educación y Ciencia y de Transportes, Turismo y Comunicaciones y Director general de la Función Pública.

N.º de Expediente	Nombre y apellidos	Grado	Fecha de Sumario	Destino
AGP/10437	MILIBANDA, UNALCO, DE AYUDA, María	L	25-7-84	8-9-B-Jaen
AGP/10438	VILA PEREZ, María Magdalena	L	18-7-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10439	RAMIREZ RIVERA, Juan Antonio	L	18-7-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10440	TOLOSA DELIBO, José Antonio	L	18-7-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10441	GARCIA ALIAGA, María Esther	L	27-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10442	VALLADOLID, María Isabel	L	13-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10443	LIZ ALONSO, Concepción Rosal	L	25-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10444	LIORING VALLEJO, Angel	L	25-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10445	CABEZAS JIMENEZ, José	L	13-7-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10446	RODRIGUEZ, María Luisa	L	8-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10447	ALONSO PASCUAL, Ana María	L	8-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10448	GARCIA MARTIN, Mariano	L	11-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10449	VALLEJO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10450	VALLEJO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10451	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10452	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10453	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10454	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10455	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10456	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10457	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10458	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10459	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10460	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10461	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10462	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10463	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10464	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10465	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10466	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10467	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10468	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10469	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10470	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10471	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10472	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10473	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10474	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10475	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10476	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10477	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10478	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10479	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10480	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10481	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10482	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10483	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10484	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10485	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10486	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10487	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10488	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10489	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10490	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10491	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10492	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10493	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10494	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10495	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10496	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10497	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10498	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10499	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá
AGP/10500	MARTIN ALONSO, María Dolores	L	6-6-84	8-1-M-Alcalá

